



VALORES EN PESOS EQUIVALENTES A LOS REINTEGROS Y COMPENSACIONES ESTABLECIDAS POR CLAUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA

CONCEPTO	1°/06/16	1°/07/16	1°/08/16
COMPENSACIÓN DE GASTOS FIJOS POR MOVILIDAD (Artículo 6º apartado II del Anexo III del Acta Acuerdo del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologada por Decreto Nº 911/06)	472	516	578
REINTEGRO POR GASTOS DE COMIDA (Inciso a del artículo 8º del Anexo III del Acta Acuerdo del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologada por Decreto Nº 911/06)	88	96	107

COMPENSACIÓN POR VIÁTICOS (Artículo 3º del Anexo III del Acta Acuerdo del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologada por Decreto Nº 911/2006, de acuerdo a la zona en la que se desenvuelva la comisión de servicios.)	1°/06/16	1°/07/16	1°/08/16
ZONA:			
Noroeste Argentino (provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja)	1.068	1.168	1.307
Noreste Argentino (provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco)	747	817	914
CUYO (provincias de San Juan, Mendoza y San Luis)	1.068	1.168	1.307
CENTRO (provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe y La Pampa)	891	975	1.091
SUR (provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	1.308	1.430	1.601
REGION METROPOLITANA DE BS. AIRES (provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires)	747	817	914